

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

63**ALCORCÓN NÚMERO 7**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 437 de 2016, entre “ABM-Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Control y Electricidad Vázquez, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la entidad “ABM-Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra la entidad “Control y Electricidad Vázquez, Sociedad Limitada”, y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.821,03 euros, más los intereses legales de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, contra la morosidad en las operaciones mercantiles, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Control y Electricidad Vázquez, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.297/18)

